

## RESOLUCION N° 6 4 4

"Por la cual se otorga registro de un programa de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano a un establecimiento educativo en el Municipio de Yumbo"

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE YUMBO, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por las leyes 115 de 1994, 1064 de 2006 y el Decreto Único Reglamentario del sector Educación No. 1075 del 26 de Mayo del 2015 y,

## CONSIDERANDO:

Que por Resolución del Ministerio de Educación Nacional No. 10090 del 25 de junio de 2014, el municipio de Yumbo, adquiere la calidad de Ente Territorial Certificado- ETC, para la administración del servicio educativo en su jurisdicción.

Que Mediante Decreto Municipal No.135 del 07 de Mayo del 2015 se adoptó el Reglamento territorial de Inspección y vigilancia, que por Resolución No. 253 del 23 de Febrero de 2018 se adoptó el Plan Operativo de Inspección y vigilancia y por Resolución No. 298 del 09 de Marzo del 2018 se otorgó comisión de servicios a unos directivos docentes para realizar visitas de Inspección y vigilancia a algunos establecimientos educativos que funcionan en el Municipio de Yumbo.

Que el Decreto 1075 del 2015 en su artículos 2.6.3.1.establece que una institución de educación para el trabajo y el desarrollo humano, podrá ofrecer programas una vez cuente con la Licencia de Funcionamiento, presentando la solicitud, los formatos y la propuesta del programa a la Secretaría de Educación de la entidad territorial certificada de la jurisdicción que corresponda al lugar de prestación del servicio, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el mencionado Decreto.

Que el INSTITUTO MUNICIPAL DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO – IMETY fue creado mediante Acuerdo municipal N°016 del 10 de Agosto de 2012, para funcionar en la sede ubicada en la Carrera 4 N° 9 - 84 del barrio Bolívar, del Municipio de Yumbo.

Que el señor JAIME SÁNCHEZ LENIS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.449.490 expedida en Yumbo, Director de la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada INSTITUTO MUNICIPAL DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO – IMETY, solicitó a la Secretaría de Educación Municipal de Yumbo registro del programa TÉCNICO LABORAL: PANADERO Y PASTELERO registrada en SAC #20181000114282 de fecha 11 de Abril de 201 y presentó ajuste de la estructura funcional del programa con reporte en SAC #20181000175572 el 22 de Mayo de 2018.

Que la Secretaría de Educación del municipio de Yumbo, en ejercicio de su competencia, a través del Grupo de Inspección y vigilancia practicó visita al Establecimiento de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano con el objeto de verificar el cumplimento de las normas vigentes sobre las condiciones en las que se presta el servicio educativo y que de la visita se levantó un informe técnico fechado el 25 de Mayo de 2018, con concepto favorable para REGISTRAR EL PROGRAMA TÉCNICO LABORAL POR COMPETENCIAS: PANADERO Y PASTELERO.

En mérito de lo expuesto,



Calle 5 No. 4-40 Barrio Belalcazar PBX: 6516606 - www.yumbo.gov.co E-mail: alcaldeyumbo@yumbo.gov.co NIT: 890.399.025-6 Cod Postal: 760501



## SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL

RESOLUCION Nº 10 4 4 (17 JUN 2018)

"Por la cual se otorga registro de un programa de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano a un establecimiento educativo en el Municipio de Yumbo"

## **RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** 

Otorgar por el término de cinco (5) años el Registro al

siguiente programa de formación laboral: PANADERO Y

PASTELERO.

Certificado a otorgar:

Técnico Laboral por competencias como: PANADERO Y

PASTELERO.

Institución:

INSTITUTO MUNICIPAL DE EDUCACIÓN PARA EL

TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO DE YUMBO - IMETY.

Sede del Programa:

Carrera 4 N° 9 - 84 B/ Bolívar, Municipio de Yumbo.

Teléfono:

6696851

Duración en Horas:

728 horas - Dos (2) semestres.

Jornada:

Diurno, Nocturno y sabatino.

Metodología:

Presencial.

Costo total:

0,081 SMMLV.

ARTÍCULO SEGUNDO:

Copia de la presente Resolución deberá ser fijada en un

lugar visible de la sede del establecimiento educativo.

**ARTICULO TERCERO:** 

Notificar por conducto de la Oficina de Inspección y vigilancia al representante Legal o director del INSTITUTO MUNICIPAL DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO DE YUMBO – IMETY o a su apoderado, haciéndole saber que contra ella proceden los recursos en

los términos de la Ley.

**ARTÍCULO CUARTO:** 

La presente resolución rige a partir de la fecha de su

expedición.

Dada en Yumbo, a los

0 7 JUN 2018

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE** 

WILLIAM SÁNGHEZ VALDÉS Secretario de Educación Municipal

Proyectó y revisó: Omar Pabón Canenció Guillermo Fernández Maldonado. Elaboró: Tania Prada - Contratista de apoyo. Grupo Inspección Vigilancia SEMY Revisó: Jimmy García - Profesional Jurídico SEMY

Calle 5 No. 4-40 Barrio Belalcazar PBX: 6516606 - www.yumbo.gov.co E-mail: alcaldeyumbo@yumbo.gov.co NIT: 890.399.025-6 Cod Postal: 760501